

Resolución de 7 de septiembre de 2020, del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social de la Universitat Jaume I, por la que se convoca la VII edición del «Concurso 5UCV Startup» Categoría Júnior de la UJI para el año 2020

El objetivo del «Concurso 5UCV Startup» Categoría Júnior es premiar las mejores iniciativas emprendedoras de la Comunitat Valenciana, según su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del Programa Innovador.

De acuerdo con esta iniciativa, este Vicerrectorado

RESUELVE:

Primero. Convocar la VII edición del «Concurso 5UCV Startup» - Categoría Júnior de la Universitat Jaume I dirigida a todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

Tercero. Acordar la publicación de la presente convocatoria y de las bases que rigen el concurso en el DOGV, en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I \(TAO-UJI\)](#) y en la web de la [Cátedra INCREA](#) de Innovación, Creatividad y Aprendizaje de la UJI.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se puede interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que el mismo haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de su desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

La vicerectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución del 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de julio)

Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 7 de septiembre de 2020

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA VII EDICIÓN DEL «CONCURSO 5UCV STARTUP» CATEGORÍA STARTUP JÚNIOR 2020

1. Objeto de la convocatoria

La convocatoria del concurso 5UCV STARTUP en la Universitat Jaume I (en adelante UJI) representa la puesta en marcha de una de las actividades incluidas en la cláusula primera del convenio suscrito entre la UJI y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades incluidas en el Programa Campus del Emprendimiento Innovador.

El Programa Campus del Emprendimiento Innovador se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El objetivo del «Concurso 5UCV Startup» es premiar las mejores iniciativas emprendedoras de la Comunidad Valenciana, según su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en su campus, dirigido a los emprendedores y emprendedoras de su comunidad universitaria. La Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo nombrará un jurado (externo a las cinco universidades) encargado de seleccionar los proyectos premiados de entre el total de las candidaturas presentadas por las universidades.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunidad Valenciana.
- Contribuir al desarrollo de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones universidad-empresa.

2. Premios

Los presentes premios están financiados por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada Campus del Emprendimiento Innovador de los Presupuestos de la Generalitat para 2020, con cargo a la partida presupuestaria VECS-VEC-1I201-0000-4711 por un importe máximo de **5.000 euros** (en caso de que sean seleccionados por el comité de selección candidaturas de la UJI como ganadoras del concurso) aplicables al ejercicio 2020.

Esta dotación está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio y se publicará antes de la resolución de concesión definitiva.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Categoría Júnior: Dotación total máxima: 5.000 euros

Premios:

De entre todas las candidaturas presentadas y preseleccionadas por las cinco universidades se premiará a las cinco mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **Dotación: cinco premios de 1.000 euros** cada uno.

En el caso de resultar ganadora algún proyecto de la UJI presentado en esta categoría, la UJI la premiará con un importe de **1.000 euros a fondo perdido**.

3. Participantes: Categoría Júnior

Se podrá participar de forma individual o colectiva. Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor o emprendedora con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa, en el que al menos una de las personas integrantes del equipo sea estudiante o titulada de la UJI**.

Las personas ganadoras de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente.

4. Solicitudes y presentación de documentación

Para participar en la presente convocatoria hay que presentar:

- ✓ **Formulario de solicitud** de la categoría a la que se presenta. Este formulario se podrá descargar desde la web www.increa.uji.es. El formulario debe estar **firmado** por la persona participante o, en caso de equipos, por todas las personas integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de la persona participante o, en su caso, de todas las personas integrantes del equipo emprendedor, y el nombre del proyecto.
- ✓ **Currículo resumido** de todas las personas promotoras o componentes del equipo emprendedor, y una explicación del papel de cada miembro en el proyecto empresarial.
- ✓ **Vídeo explicativo**, con una duración máxima de **tres minutos**, para recalcar los aspectos más destacados de la actividad del proyecto y para presentar al equipo promotor y su papel en proyecto. El vídeo debe tener la resolución y calidad de imagen necesarias para su correcta visualización. El vídeo se enviará por correo electrónico a increa@uji.es.
- ✓ Fotocopia **DNI** de las personas integrantes del equipo emprendedor.
- ✓ Documento acreditativo de la **vinculación a la UJI** de la persona o personas del proyecto que presentan la candidatura (**copia del título universitario o, en su caso, de la matrícula del curso**). En cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, con la entrega de la solicitud se autoriza la Universitat Jaume I a obtener de las diferentes administraciones públicas los datos académicos o aquellos otros datos que se necesiten para la valoración y la resolución de este concurso y específicamente su vinculación con la Universitat Jaume I.

✓ Plan de empresa.

- **Categoría Júnior** (máximo 10 páginas). Incluirá los aspectos siguientes:
 - Resumen ejecutivo
 - Equipo y funciones
 - Modelo de negocio: cumplimentar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio
 - Previsión económico-financiera
 - Potencial de expansión e internacionalización

La plantilla Lean Canvas se podrá descargar desde la web www.increa.uji.es. La plantilla del plan de empresa de la categoría junior se podrá descargar desde la web www.increa.uji.es.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la UJI o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria. El **resto de la documentación** deberá enviarse en un fichero PDF a la dirección de **correo electrónico** increa@uji.es e indicar en el asunto "documentación nombre proyecto Concurso 5UCV Startup".

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Se abre un **plazo de presentación** de solicitudes de **diez días** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el **Diari Oficial de la Generalitat Valenciana**.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UJI a través de la página web de la [Cátedra INCREA](http://www.increa.uji.es), del [TAO-UJI](http://www.tao.uji.es) y de los medios informativos de los que dispone.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación adjuntada, se requerirá a la persona interesada para que los pueda subsanar en el plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de entrega, y se le indicará que, si no lo hiciera, se dará por desestimada su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios que sean seleccionadas por cada una de las universidades participantes en el «Concurso 5UCV Startup» serán presentadas por las universidades mediante la presentación por registro telemático de un listado firmado con las candidaturas propuestas y la siguiente documentación presentada por las mismas (formulario de solicitud, video explicativo, plantilla del plan de empresa y lienzo Lean Canvas, currículum) a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento hasta el día **8 de octubre de 2020**, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto. Todo ello se presentará por registro de entrada.

5. Órgano instructor y comité de selección

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra INCREA UJI. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será en el [TAO-UJI](http://www.tao.uji.es) y en la página web de la [Cátedra INCREA](http://www.increa.uji.es) UJI.

El nombramiento del comité de selección se realizará y se hará público en el [TAO-UJI](#) con anterioridad a la resolución definitiva.

Existen **dos fases diferenciadas** por las que se regirán los premios del Concurso 5U CV Startup:

Fase I. Selección de candidaturas UJI para optar a los premios

De entre todas las candidaturas UJI que se presenten, serán seleccionadas por la Cátedra INCREA UJI **las tres mejores candidaturas UJI con mayor potencial empresarial**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Carácter innovador, ventaja competitiva y aspectos novedosos del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia de la persona promotora o promotoras del proyecto/empresa (0-20 puntos)

Una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios previstos, se elevará la propuesta de las tres candidaturas UJI a la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social de la UJI para su resolución definitiva.

El comité de selección estará formado por:

- Inmaculada Rodríguez Moya, vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, o persona en quien delegue.
- David Cabedo Semper, vicerrector adjunto de Transferencia, Innovación y Emprendimiento y miembro de la Comisión Asesora de Emprendimiento de UJI Emprèn OnSocial o persona en quien delegue.
- María Ripollés, directora de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje y miembro de la Comisión Asesora de Emprendimiento de UJI Emprèn OnSocial o persona en quien delegue.

La resolución de la UJI con los nombres de las tres candidaturas UJI seleccionadas para la categoría Junior se publicará en el [TAO-UJI](#) y/o en la página web de la [Cátedra INCREA](#). Las candidaturas UJI recibirán una notificación en el correo electrónico (en la dirección que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud) donde se les informará de su condición de candidaturas UJI para optar a los premios de la categoría.

El órgano de instrucción resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Fase II. Selección de las personas ganadoras

Las **tres candidaturas UJI seleccionadas de la categoría Júnior** para optar a estos premios serán enviadas por la Cátedra INCREA UJI a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte de los comités de selección constituidos al efecto, al igual que el resto de las universidades enviarán sus candidaturas.

Se designará un comité de selección de premios de la convocatoria para la valoración y selección de las candidaturas ganadoras. Con anterioridad a la resolución definitiva del concurso se publicará el nombramiento de las personas que formarán parte del comité de selección.

El comité de selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos a la Cátedra INCREA de la Universitat Jaume I y al resto de las comisiones y departamentos de las universidades integradas en el Campus del Emprendimiento Innovador, nombrados por el director general de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. La secretaria, con voz y sin voto, estará ocupada por la persona que ostente la jefatura de Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario o funcionaria en quien delegue, en el caso de la categoría Junior.

El comité seleccionará a los ganadores o ganadoras una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 6, de criterios de selección, de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura y la presentación ante el comité de selección correspondiente.

Para ello, además, las candidaturas seleccionadas por cada universidad tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el comité de selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato Elevator Pitch, con una duración máxima de cinco minutos.

La sesión de presentaciones frente al comité de selección podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por la COVID-19. Se comunicará a todas las personas interesadas con la suficiente antelación.

Los comités de selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

El órgano de instrucción y los comités de selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

6. Criterios de selección

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de las candidaturas ganadoras, el comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para la categoría junior de premios y con los correspondientes baremos:

Categoría Junior (baremo sobre un total de 100 puntos)

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad del proyecto. Nuevas iniciativas surgidas ante la situación de la COVID-19 y post COVID-19. **(0-20 puntos)**
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto. **(0-20 puntos)**
- Potencial de crecimiento y consolidación. **(0-15 puntos)**
- Perfil y nivel de implicación real de la persona o personas que la emprenden. **(0-15 puntos)**
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación del proyecto ante el comité. **(0-30 puntos)**

7. Resolución de la convocatoria

Los resultados con los nombres de todas las personas premiadas se publicarán en el [TAO-UJI](#) y en la

página web de la [Cátedra INCREA](#), como máximo **la semana del 2 de noviembre de 2020**.

Los resultados con los nombres de las personas ganadoras se publicarán además en la web del resto de universidades públicas.

Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada ganador o ganadora de la UJI.

Los premios se entregarán o se harán públicos en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. El evento podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por la COVID-19. La forma del evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todas las personas interesadas con antelación suficiente.

Se entregará un diploma de participación a cada una de las candidaturas finalistas.

Los ganadores o ganadoras se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (sea presencial o virtual); si no lo hacen se considerará que renuncian al premio.

8. Pago de los premios

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado la persona participante en el formulario de solicitud) a cada una de las candidaturas ganadoras, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

En caso de participante individual que resulte ganador o ganadora, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la persona participante UJI, y en caso de equipos emprendedores el premio será a repartir entre todas las personas integrantes del equipo emprendedor y se abonarán a nombre de cada uno de los o las integrantes del equipo ganador.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

9. Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual

El órgano de instrucción y los comités de selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con este concurso. La UJI y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso y de la identidad de sus autores o autoras.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor o autora, no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante en el concurso garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Las personas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, así como especificar el año en que fueron premiadas y publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

10. Información adicional

Para mayor información o resolución de dudas sobre la convocatoria se podrá consultar directamente con la Cátedra INCREA de la UJI, en el correo electrónico increa@uji.es, teléfono 964 728 981 o web www.increa.uji.es.

11. Régimen jurídico

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del Programa Campus del Emprendimiento Innovador.

12. Protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Jaume I de Castelló y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat.

Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el apartado 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición suya de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Las personas interesadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a la Universitat Jaume I de Castelló, Av. de Vicent Sos Baynat, s/n 12071 Castelló de la Plana, España.

13. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UJI en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de Jurisdicción Contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La vicerectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora, mediante Resolución del 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de julio)

Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 7 de septiembre de 2020